



Dirección Regional Metropolitana
Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0080

MAT.: Autoriza pago de multa del SESMA a J.I. Estrella Andina de Huechuraba, código 13.107.005.

Santiago, 25 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/0085 de 1998, la Resolución N° 015/026 de 2000, y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante sumario sanitario instruido en contra del **Jardín Infantil "Estrella Andina", 13.107.005 de la comuna de Huechuraba**, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana dictó la Sentencia N° 005043 de fecha 12 de septiembre de 2012, aplicando una multa de 50 UTM al mencionado establecimiento, por diversas infracciones que allí se detallan

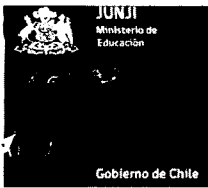
2º Que, la JUNJI presento recurso de reconsideración, a lo cual se dio lugar por Resolución N° 005373, rebajándose el monto de la multa a 15 UTM.

3º Que, con fecha 31 de octubre de 2012, la JUNJI interpone un recurso extraordinario, el cual no es acogido en su totalidad, pero obteniéndose una nueva rebaja a la multa aplicada, la cual queda en forma definitiva en 7 UTM, conforme la Resolución N° 000124 de 03 de enero de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

4º Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que autorice a efectuar el pago decretado.

RESUELVO:

1º Autorizase el pago a la **SEREMI de Salud Región Metropolitana**, RUT N° 61.601.000-K, la suma de **7 UTM (siete unidades tributarias mensuales)**, en su equivalente en pesos al momento del pago.



Dirección Regional Metropolitana
Asesoría Jurídica

2ª Los gastos correspondientes deberán imputarse a la cuenta

22-12-004 Programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUADALUPE ROJAS NORAMBUENA
Educativa de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/SMA/sma

Distribución:

- Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos
- Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

P.01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 2212 004	
SIGFE: ID	468772 COD: 001282...
MONTO:	\$ 280.035
FECHA:	24/01/2013
REFRENDADOS:	CSG